

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 20180298 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

Entre los suscritos a saber: **SARA MARCELA VERA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.165.075 de Bogotá, en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, nombrada mediante Resolución N°1307 del 3 de noviembre de 2015, posesionada y facultada para suscribir el presente convenio, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia, con NIT. **899.999.035-7**, por una parte y por la otra, **NATASCHA ELEONOR GONZALEZ PEARSON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.413.063 de Bogotá, D.C., quien en calidad de Representante Legal nombrada por Acta N° 201602 de Asamblea General del 09 de marzo de 2016, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo el N° 00260109 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de junio de 2018, y Acta de Asamblea General N° 2018-02 del 11 de junio de 2018, actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO**, con NIT **900.166.868-3** quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación educativa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICETEX considera que es importante fortalecer los lazos educativos y culturales entre Colombia y los países donde tengan asiento los colegios internacionales cobijados por la United World Colleges en cuatro continentes.
2. Que las partes expresan su intención de trabajar por el mejoramiento de los lazos entre las dos Entidades, en especial en el área de la Educación. Con el objetivo de encontrar nuevas y mejores oportunidades para la educación y los recursos humanos.
3. Que el ICETEX tiene dentro de sus fines, promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos Educativos, así como otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, y es por ello que se

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 20180298 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

dispone a iniciar una relación de cooperación con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

4. Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO es un movimiento educativo global que hace de la educación una fuerza para unir a las personas, las naciones y las culturas por la paz y un futuro sostenible.
5. Que Mediante memorando interno radicado en la Secretaría General, la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales presentó la ficha técnica F 309 y los documentos soportes para el convenio a suscribir. Lo anterior con base en el Acuerdo N° 0083 del 02 de diciembre de 2016, "Por el cual de se dictan disposiciones a la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX".
6. Que el ICETEX y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO son entidades independientes con capacidad para firmar el presente convenio, el cual beneficia sus intereses y contribuye al cumplimiento de su misión y mandato; y considerando que las partes desean ser parte de este acuerdo, que permite que el trabajo colaborativo realice los objetivos aquí esbozados, se establecen las siguientes directrices para la relación de trabajo entre las partes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos entre el ICETEX y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO, para el desarrollo de actividades de difusión, selección y otorgamiento de becas a los estudiantes colombianos que por mérito puedan beneficiarse, para cursar y obtener el Diploma de Bachillerato Internacional en cualquiera de los 17 colegios y escuelas United World Colleges – UWC, en cuatro continentes.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE: Con este acuerdo, el ICETEX y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO desean generar vínculos estratégicos, para la movilidad de jóvenes colombianos que desean obtener su Diploma de Bachillerato Internacional, bajo los valores, principios y parámetros de la UWC. Las partes especificarán los detalles de estos programas en la respectiva convocatoria.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 20180298 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

A) COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO:

1. Otorgar e informar al ICETEX anualmente el número de becas y plazas disponibles para estudiantes colombianos.
2. Realizar la selección de los candidatos conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - Logros académicos y habilidad intelectual
 - Curiosidad emprendedora e iniciativa
 - Responsabilidad y compromiso activo
 - Actividades extra – curriculares e intereses
 - Madurez y autoconsciencia
 - Potencial para vivir y promulgar la misión de UWC

B) COMPROMISOS DEL ICETEX:

1. Difundir la convocatoria conforme a la información de becas y plazas proporcionadas por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO, a través de su plataforma de selección de becas conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.
2. Hacer entrega digital del logo del ICETEX para las publicaciones y/o productos derivados del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 30 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo por ambas partes. Al vencimiento del convenio, este puede ser renovado mediante un otrosí, previo consentimiento entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA - FINALIZACIÓN:

5.1 Las partes podrán terminar este acuerdo unilateralmente y sin causa mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios, siempre y cuando el estudiante cumpla con los términos y condiciones establecidos por ambas partes para recibir el financiamiento

5.2 Cada parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 20180298 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.

5.3 Una de las Partes incumple si:

- a. No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
- b. Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.

5.4 La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratistas durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

7.1 Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación o implementación del presente Convenio, será resuelta por negociación directa. En el caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, los problemas se resolverán por un comité compuesto por 2 amigables componedores designados por cada parte.

7.2 El término anticipado del presente convenio no afectará las becas de estudio que se hubiesen otorgado y se encuentren vigentes, las que se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA - OTRAS ESTIPULACIONES:

8.1 Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las partes como socia de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, en Colombia.

8.2 Ninguna de las partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

8.3 Las partes acuerdan que se registrarán durante la ejecución del presente convenio en Colombia.

8.4 Cualquier modificación al presente convenio, deberá hacerse por escrito por mutuo

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 20180298 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO.

acuerdo. Todo ello deberá ser firmado por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las partes, en dos versiones originales en español. Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el día

05 JUL 2018

Por EL ICETEX

Por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COLEGIOS
DEL MUNDO UNIDO ACOMUNDO


SARA MARCELA VERA AGUIRRE

Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Cra. 3 N° 18-32 Bogotá D.C. - Colombia





NATASCHA ELEONOR GONZALEZ PEARSON

Representante Legal

Cra. 18 N° 40-03 Bogotá D.C.- Colombia